



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá**

Zipaquirá, Cundinamarca, 1º de julio de 2020.

El **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIÁQUIRÁ**, de manera atenta informa a los usuarios de la administración de justicia que con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y acorde con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y el CSJCUA20-55 de 11 de junio de esta anualidad por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se han fijado los parámetros para la debida prestación del servicio de Administración de Justicia a partir del primero (1) de julio de 2020, donde se implementan las estrategias y políticas necesarias para salvaguardar la vida e integridad de los servidores judiciales, así como de los usuarios, en los siguientes términos:

1. A partir del día primero (1) de julio de 2020, **se reanudan los términos judiciales en la especialidad civil.**
  
- 2.- La prestación del servicio será preferentemente, **ATENCIÓN VIRTUAL.**
  - 2.1.- Excepcionalmente se atenderá público, CON CITA PREVIA AUTORIZADA POR EL JUZGADO, para lo cual los usuarios deberán comunicarse previamente con cada Despacho para autorizar y agendar la cita, vía telefónica o correo institucional, cuando el caso así lo amerite, lo cual, se itera es excepcional y dependerá de las circunstancias particulares de cada usuario.
  
  - 3.- Las audiencias se adelantarán de manera virtual mediante el aplicativo de Microsoft Teams, por lo que las partes e interesados deberán hacer uso de las tecnologías de la información mediante una cuenta de correo de Microsoft (Outlook - Hotmail) y el equipo que dispongan deberá contar con conexión a internet estándar, cámara y audio.

4.- El único correo electrónico habilitado para presentar demandas, contestaciones, recursos notificaciones, etc, es el oficial del juzgado, esto es: [j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co).

4.1.- Cualquier información o duda sobre trámite de los procesos judiciales, tutelas, incidentes de desacato, será atendida a través del correo electrónico institucional [j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el abonado telefónico (031)- 852 42 96.

4.2.- Las notificaciones, traslados y demás actos procesales (entradas y salidas), se pueden seguir y/o consultar en la página web del juzgado <http://www.juzgado2civilzipaquira.com/>, como también en el Portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-zipaquira>.

5. Cuando no sea posible tener acceso a medios tecnológicos y electrónicos, se recibirán de manera excepcional en físico los documentos, previa solicitud de agendamiento de cita, la cual deberá ser avalada por el director del juzgado.

6. La demanda y el poder, deberán ser presentadas conforme a lo dispuesto a los arts. 5° y 6° del Decreto Nacional 806 de 2020, so pena de inadmisión.

7. Todos los documentos a radicar deberán ser remitidos vía correo electrónico en FORMATO PDF sin excepción alguna, conservando el siguiente orden: a) poder, b) documento base de acción (título valor, contrato y/o conciliación), c) anexos y d) escrito de demanda; de presentarse medidas cautelares, anexos de estas, junto con el escrito respectivo.

8. El horario de atención al público, será de lunes a viernes, de **7:00 A.M. a 3:00 P.M.**, jornada continua; se destaca que la atención presencial se hará de manera excepcional, en razón que por regla general todos los trámites se harán de manera virtual (haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones) –art. 4 Acuerdo CSJCUA20-55-.

8.1. Igualmente, la atención al público de forma presencial se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos de movilidad por la autoridad local - Alcaldía Municipal de Zipaquirá-, es decir, conforme al pico y cédula respectivo (art. 4, capítulo 2, condiciones de trabajo en la Rama Judicial).

9. Al momento de ingresar a la Sede Judicial, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general, deberá seguir el protocolo establecido (art. 5 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 27-06-2020, art. 17, capítulo 3 ingreso y permanencia en la sede de la Rama judicial - Acuerdo 11567 de 05-06-2020 y art. 5, capítulo 3 ingreso y permanencia en las sedes en el distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas - No. CSJUA20-55 de fecha 11-06-2020 -).



**JHON BRAYAN CASTILLO/CELY**  
Juez



**JAIME DE JESUS GARCIA DE LEÓN**  
Secretario